



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 | 5000 | Córdoba | Argentina | C.C. 728
Té: (0351) 4332091/96 | Fax: 054-351-4332092 | Ciudad Universitaria Té: 4334063
www.faudi.unc.edu.ar



CORDOBA, 19 SEP 2012

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 02/08 del Honorable Consejo Superior, por la que se establece la obligatoriedad de iniciación de los trámites jubilatorios del personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba que supere los 65 años de edad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Personal de la U.N.C. elaboró un instructivo para la aplicación administrativa de dicha ordenanza.

Que en el mismo se dispone que la intimación a iniciar los trámites jubilatorios al personal alcanzado por esa normativa, debe realizarse mediante Resolución Decanal, conjuntamente con la entrega de la Certificación de Servicios y Afectación de Haberes correspondientes.

Que el Sr. Luis Ángel GIMÉNEZ se encuentra comprendido en el Art. 2° de la citada Ordenanza.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Entregar al Sr. **GIMÉNEZ, Luis Ángel (Leg. 19898)** la Certificación de Servicios y Remuneraciones y el formulario de Afectación de Haberes debidamente certificados por la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba y A.N.Se.S.

ARTICULO 2°: Comunicar al Sr. **GIMÉNEZ** que a partir de la fecha de entrega de la presente documentación, la Universidad Nacional de Córdoba mantendrá la relación de empleo hasta obtener su beneficio jubilatorio, fijando como plazo máximo 18 (dieciocho) meses desde esa fecha, según los dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 02/08 del Honorable Consejo Superior.



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 | 5000 | Córdoba | Argentina | C.C. 728
Té: (0351) 4332091/96 | Fax: 054-351-4332092 | Ciudad Universitaria Té: 4334063
www.faudi.unc.edu.ar



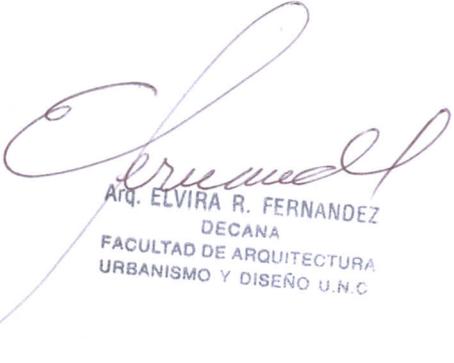
ARTICULO 3º: Informar al Sr. **GIMÉNEZ** que para proceder a solicitar prórroga al plazo establecido en el artículo precedente en caso de no obtención del beneficio jubilatorio en dicho término, la iniciación del trámite de jubilación deberá realizarse dentro de los primeros 6 (seis) meses de intimado.

ARTICULO 4º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Comuníquese, Dése al Registro de Resoluciones y Archívese.


Arq. **MARIELA A. MARCHISIO**
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Arquitectura
Urbanismo y Diseño U.N.C.



RESOLUCION Nº 1062 /2012.


Arq. **ELVIRA R. FERNANDEZ**
DECANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO U.N.C.